Ayuntamiento  
DE BAZA**MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:****CERTIFICO:**

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 DE MAYO DE 2025, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

**DECIMO PRIMERO. - BASES I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA "BASTITANIA" (EXPTE. 2404/2025)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, de fecha 14 de abril de 2025, obrante en el expediente, y en el siguiente sentido:

<<<Visto que, en fecha 10 de abril de 2025 el Concejal Delegado de Cultura propone se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la aprobación de las bases reguladoras del I CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "BASTITANIA", y se proceda a la publicación de dichas bases y su convocatoria.

Todo ello con la finalidad de fomentar y dar a conocer Baza a través de la visión artística de los/las artistas que participen en dicho concurso, así como la promoción de los/as artistas locales.

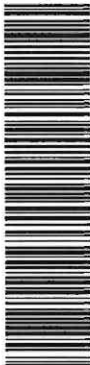
Visto que, dichas Bases constan, constan de 18 apartados, y un Anexo I contenidos en 8 páginas.

Visto que, obra en el expediente informe favorable emitido por la Asesora Jurídica de la unidad de Cultura, de fecha 14 de abril 2025.

Visto que, que el Sr. Vice-Interventor en funciones de Interventor del Ayuntamiento de Baza en fecha 14 de abril de 2025, emite informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa y lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que, el gasto total de los premios asciende a 1.425€ y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 4320 48002 CONCURSOS del vigente presupuesto municipal donde existe crédito adecuado y suficiente.

En virtud de todo lo expuesto, PROPONGO se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para:

Ayuntamiento  
DE BAZA

- 1.- La aprobación de las bases reguladoras del I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA "BASTITANIA"
- 2.- Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), ) y en el Tablón de Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.
- 3.- La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP.
- 4.- Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 1.425€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 4320 48002 CONCURSOS del vigente presupuesto municipal.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2025.

Considerando todo lo anterior y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, transcrita anteriormente, y como consecuencia;

"Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, en la forma expuesta."

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,  
Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.